RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00117-00.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: RAFAEL TOBIAS REDONDO REDONDO

DEMANDADO: MASSIMILIANO CHIOVENDA Y ARNOLDO MENDOZA GRANADOS.

Riohacha, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda y la solicitud de medida cautelar donde el apoderado de la parte demandante solicita al juzgado la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 210-1493 y 210-1494 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha, observa el despacho que la medida se ordenó de acuerdo a como lo solicito el apoderado de la parte demandante, no obstante se evidencia que la medida fue aplicada en el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-1494 sin hacer pronunciamiento o nota devolutiva respecto de la medida de embargo del folio de matrícula N° 210-1493, por lo que esta agencia judicial ordenara requerirlo para que explique los motivos por los cuales no se aplicó la medida de embargo en el folio de matrícula N° 210-1493. Por lo que esta agencia judicial dispone:

RESUELVE:

REQUERIR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Riohacha para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2021 y comunicada mediante correo electrónico el día 1 de febrero de 2022, respecto del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 210-1493. Por secretaria hágase las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce8c67d9bd9fa491a00a48f0346582d9f1055e893fb6afb7732161f8e3917516

Documento generado en 31/03/2022 04:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica